

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 12-117808- -1-0
TRA: 103 DP-CERTIFICACIONES
ACT: 470 TRASLADOCOMPE
ORI: 2023 GRUPOPATENTES

FECHA: 2012-07-18 16:26:50
EVE: 0 SINEVENTO
FOLIOS: 3
DES: 2020
DIR.NUEVASCREACIONES

MEMORANDO

2023

Para JESUS FERNEL GARCIA GARCIA
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)

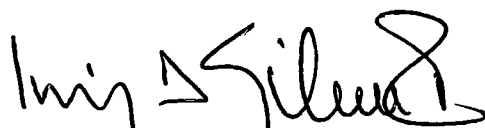
De COORDINADOR GRUPO TRB.BANCO PATENTES DELEGATURA
PROP.INDUSTRIAL

Asunto: Radicación: 12-117808- -1-0
Trámite: 103
Evento: 0
Actuación: 470
Folios: 3

Apreciado Doctor:

De manera atenta damos traslado del documento radicado en esta entidad por ser de su competencia.

Atentamente,



LUIS ANTONIO SILVA RUBIO

Elaboró: Clemencia Tuso
Revisó: Luis Silva
Aprobó: Luis Silva



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **E 24130**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **872**

Rad. N° 09-031463

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de marzo de 2009 con el N° 09-031463-00000-0000, la doctora Beatriz Peláez Cárdenas, actuando en calidad de apoderada de Jaime Hernán Cortes Torres, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA DE COMBUSTIÓN ATMOSFÉRICO DE ALTA EFICIENCIA PARA USO GASODOMESTICOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 608 del 30 de septiembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19919 y notificado por fijación en lista el 22 de diciembre de 2011, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 37 a 39 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-031463-00005-0000 del 30 de enero de 2012 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fl. 44) que remplace las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

56



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **24130**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **672**

Rad. N° 09-031463

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el folio 44 razones por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

"SISTEMA DE COMBUSTIÓN ATMOSFÉRICO DE ALTA EFICIENCIA PARA USO GASODOMESTICOS"

Clasificación IPC: F 23 D 14/00.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio:** 44.

Titular: Jaime Hernán Cortes Torres.

Domicilio: Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor: Jaime Hernán Cortes Torres.

Vigente desde: 27 de marzo de 2009.

Hasta: 27 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 24130

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-031463

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Beatriz Peláez Cárdenas, en su calidad de apoderada de Jaime Hernán Cortes Torres, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 ABR. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora

BEATRIZ PELÁEZ CÁRDENAS

Calle 32 EE N° 78 – 122.

Medellín, Antioquia.

Elaboró: Roberto J. Belancourt

Revisó: Jesús Alejandro Velásquez

Revisó: Laura Victoria Camacho

Revisó: José Luis Salazar L.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:

*Jaime Hernan Cortes Torres
Medellin, Antioquia, Colombia*

A la Creación denominada:

"Sistema de combustión atmosférico de alta eficiencia para uso en gasodomesticos"

Inventor(es):

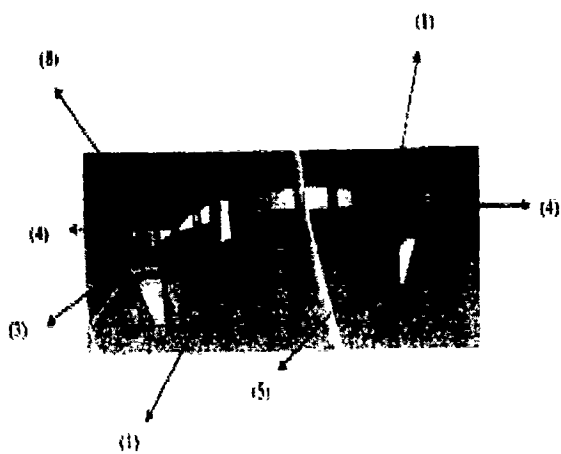
Jaime Hernan Cortes Torres

Certificado No. 872

Clasificación Internacional: F23D 14/0
de Patentes

4 Reivindicaciones
Vigente Desde: 27/03/2009
Hasta: 27/03/2019

FIGURA 1



Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No. 9 31463 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 24130 de 24/04/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Director de Nuevas Creaciones (c)